



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Mirón Macías

CONCEJALES

D^a María Ángeles Macías Domínguez.

D. Francisco Flores Morales.

D^a María Cristina García Cava.

D. Miguel Ángel Macías Palacios.

D. Dennis Talavera Fuentes.

D. Prudencio Teomiro Macías.

D^a Manuela Catellano Flores.

D^a Yolanda Lamarca Solé.

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de abril de dos mil veintiuno.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Tercero
65	27/04/2021	CONVOCATORIA COMISIÓN DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD 29 DE ABRIL DE 2021	Concejales miembros
66	27/04/2021	Lista definitiva admitidos y excluidos puesto Barrendero-a - PLAN REACTIVA EMPLEO 2021	VARIOS
67	27/04/2021	Lista definitiva admitidos y excluidos puesto 2 Peones de Obras Públicas- PLAN REACTIVA EMPLEO 2021	VARIOS
68	27/04/2021	Declara como residuo doméstico el vehículo ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA Avenida de la Libertad	M.M.R.V
69	29/04/2021	PADRÓN FISCAL BASURAS 4º TRIMESTRES DE 2021	GENERAL
70	03/05/2021	RESOLUCION FAVORABLE COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS CONCEPCIÓN CORCHADO BRAVO	C.C.B
71	04/05/2021	INICIO EXPTE DECLARACIÓN DE RUINA CASA FINCA GAMBOA A INSTANCIAS JOSÉ PADILLA APARICIO	VARIOS
72	04/05/2021	INFORME FAVORABLE, PRORROGA COMISIÓN DE SERVICIOS JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO	J.L.D.A
73	04/05/2021	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN BARRENDERO - PLAN REACTIVA EMPLEO 2021	VARIOS
74	04/05/2021	RESOLUCIÓN ACLARACIÓN RECURSO ALZADA INTERPUESTO PROCESO SELECCIÓN (1) OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	VARIOS
75	06/05/2021	BASES AYUDAS HOSTELERÍA - EDICIÓN ESPECIAL FERIA AGROALIMENTARIA 2021	HOSTELEROS LOCALES
76	12/05/2021	EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	GESTERNOVA SA
77	12/05/2021	EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	HOLALUZ CLIDOM
78	12/05/2021	EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	FACTOR ENERGIA
79	12/05/2021	EXPEDIENTE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IBERDROLA CLIENTES
80	12/05/2021	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13 DE MAYO DE 2021	Concejales miembros
81	13/05/2021	PADRONES FISCALES 1º TRIMESTRE: AGUA, ALCANTARILLADO Y EDAR 2021	GENERAL
82	20/05/2021	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA- LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA	CARLOS DUQUE MORALES
83	20/05/2021	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA- LEY 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA	RICARDO BRAVO DUQUE
84	20/05/2021	BASES PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN 3 SOCORRISTAS/TAQUILLEROS (TEMPORADA 2021)	VARIOS
85	25/05/2021	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA EMPLEO MUNICIPAL 2021: CUIDADOR	VARIOS

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

86	25/05/2021	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA EMPLEO MUNICIPAL 2021: AUXILIAR LIMPIEZA	VARIOS
87	27/05/2021	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 31 DE MAYO DE 2021	Concejales
88	27/05/2021	CONVOCATORIA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS 31 DE MAYO DE 2021	Concejales miembros
89	27/05/2021	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA ASUNTOS DE PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Concejales miembros
90	31/05/2021	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA EMPLEO MUNICIPAL 2021: CONTRATACIÓN CUIDADOR	VARIOS
91	31/05/2021	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA EMPLEO MUNICIPAL 2021: AUX LIMPIEZA	VARIOS
92	31/05/2021	BASES AYUDAS MÍNIMOS VITALES 2021	GENERAL

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PLAN DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 183/2021, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación de la Política de la Seguridad de la Información y Plan de Adecuación del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Dictaminado el expediente favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, del día de hoy.

Considerando que de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica que establece que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de Seguridad que deberá ser aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.

Texto íntegro Política Seguridad de la Información

1.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Texto aprobado el día 31 de mayo de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Navas Del Madroño. Esta "Política de Seguridad de la Información", en adelante Política, es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

2.- INTRODUCCIÓN.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Navas Del Madroño, conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todos los departamentos, áreas, usuarios intervinientes en el tratamiento de datos, del Ayuntamiento de Navas Del Madroño, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, tienen presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, para el Ayuntamiento de Navas Del Madroño, el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el Artículo 7 del ENS.

2.1 Prevención.

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, el Ayuntamiento de Navas Del Madroño implementa las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional, que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, están claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, el Ayuntamiento de Navas Del Madroño:

- Autoriza los sistemas antes de entrar en operación.
- Evalúa regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente, en este caso, a día de aprobación de esta política, la revisión por parte de un tercero ya se ha efectuado.

2.2 Detección.

El Ayuntamiento de Navas Del Madroño, establece controles de operación de sus sistemas de información con el objetivo de detectar anomalías en la prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS (reevaluación periódica).

Cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales (conforme a lo indicado en el artículo 8 del ENS. Líneas de defensa), se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

2.3 Respuesta.

El Ayuntamiento de Navas Del Madroño establecerá las siguientes medidas:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente.

2.4 Recuperación.

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento de Navas Del Madroño, dispone de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

3.- MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

El Ayuntamiento de Navas Del Madroño, pone a disposición de la ciudadanía la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.

Potenciando por otro lado también, el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento de Navas Del Madroño, reduciendo así los tiempos de espera y de resolución de trámites solicitados por éstos.

4.- ALCANCE.

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Navas Del Madroño.

Todos los miembros del Ayuntamiento de Navas Del Madroño, afectados por el alcance del ENS, tienen la obligación de conocer y cumplir esta "Política de Seguridad de la Información" y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información, disponer de los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.

5.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Navas Del Madroño, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, ha sido reseñado con anterioridad.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.

6.1 Estructura organizativa.

La estructura organizativa de la Organización de la Seguridad de la Información en el Ayuntamiento de Navas Del Madroño se estructura del siguiente modo:

6.2 Comité de Seguridad.

La estructura simple del Comité estará compuesto, como mínimo, por los siguientes:

- *Presidente: el Alcalde o Concejal delegado por el Pleno del Ayuntamiento Navas Del Madroño.*
- *Miembros: presidente, Secretario, vocal técnico.*
- *Responsable de Seguridad Técnico: técnico informático.*
- *Secretario: el Secretario del Ayuntamiento.*

En este caso, se podrán nombrar titulares de otras vocalías, elegibles entre miembros del Pleno del Ayuntamiento, o bien del personal de administración, especialmente significados.

7.- RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras, responsabilidades que recoge el Comité de Seguridad.

Funciones del Órgano de Gobierno (Alcalde-Pleno del Ayuntamiento):

- *El órgano de gobierno es responsable de que la entidad local- ayuntamiento alcance sus objetivos a medio y largo plazo.*
- *Debe respaldar explícita y notoriamente las actividades Responsable informático en la Entidad.*
- *Expresa sus inquietudes en esta materia en el Comité de Seguridad.*
- *Aprueba la Política de Seguridad de la Organización.*
- *Aprueba presupuestos presentados por el Comité de Seguridad.*

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Funciones del Secretario como Responsable Jurídico:

- Actúa como Secretario del Comité de Seguridad Corporativa.
- Convoca al Comité de Seguridad Corporativa, recopilando la información pertinente.
- Escucha las inquietudes del Pleno del Ayuntamiento y del responsable TIC y las incorpora al orden del día para su discusión en las reuniones del Comité de Seguridad Corporativa.
- Es responsable, junto con el Responsable TIC, de estar al tanto de los cambios normativos (leyes, reglamentos o prácticas sectoriales) que afecten a la Entidad local, alertando al Comité de Seguridad Corporativa y proponiendo las medidas oportunas de adecuación al nuevo marco.
- Es el responsable de la toma de decisiones en el día a día de las reuniones del Comité de Seguridad Corporativa. Estas decisiones serán respuesta a propuestas del Responsable TIC, velando por la unidad de acción y la coordinación de actuaciones, en general y en especial en caso de incidencias que tengan repercusión fuera de la Organización.

Funciones del técnico informático como Responsable TIC:

- Es Responsable de estar al tanto de cambios de la tecnología y/o del entorno en el que se desarrolle la actividad de la Organización, debiendo informarse de las consecuencias para las actividades informativas, alertando al Comité y proponiendo las medidas oportunas de adecuación al nuevo marco.
- Es Responsable de la redacción de los procedimientos de actuaciones en lo relativo al uso de los servicios TIC.
- Es Responsable de la correcta ejecución de las instrucciones emanadas del Comité.
- Es Responsable de la preparación de informes sobre el estado de seguridad de los servicios TIC.
- Es Responsable de que se ejecuten regularmente verificaciones de seguridad según un plan predeterminado y aprobado por el Comité.
- Es responsable de la elaboración y seguimiento del Plan de Seguridad.

Comité de Seguridad.

El Comité de Seguridad se encuentra integrado por **el Órgano de Gobierno, el Responsable Jurídico y el Responsable TIC.**

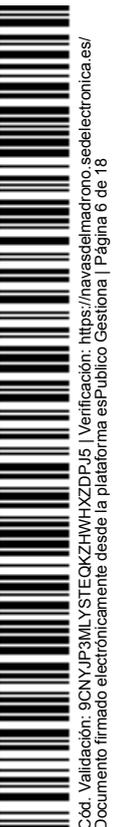
Las funciones del Comité de Seguridad:

- Coordina todas las funciones de seguridad de la entidad local-ayuntamiento.
 - Vela por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial.
 - Vela por el alineamiento de las actividades de seguridad y los objetivos de la Organización.
 - Es responsable de la elaboración de la Política de Seguridad Corporativa.
 - Aprueba las políticas de seguridad de las diferentes áreas.
 - Coordina y aprueba las propuestas recibidas de proyectos de los diferentes ámbitos.
 - Recaba del Responsable TIC informes regulares del estado de seguridad de la entidad y de los posibles incidentes.
 - Coordina y da respuesta a las inquietudes transmitidas a través del Responsable de Seguridad.
- *Las diferentes funciones han sido extraídas de forma literal de la Guía de Seguridad de las TIC (CCN-STIC-402).

8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Navas Del Madroño, solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos. Estas medidas estarán recogidas en Registro de Actividades de Tratamiento, que se encuentra bajo la custodia del Comité de Seguridad de la Información.

9.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL.

Todos los miembros del Ayuntamiento de Navas Del Madroño, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, asistirán a una sesión de concienciación en materia de seguridad al menos una vez cada al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros del Ayuntamiento, en particular al de nueva incorporación. Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

10.- GESTIÓN DE RIESGOS.

Todos los sistemas afectados por esta Política están sujetos a un análisis de riesgos con el objetivo de evaluar las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información y/o los servicios manejados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable técnico del ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

El Comité de Seguridad dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

1. Categorización de los sistemas.
2. Análisis de riesgos.

3. El Comité de Seguridad procederá a la selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas. Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los anexos I y II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y siguiendo las normas, instrucciones, guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

11.- DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Esta Política de Seguridad de la Información será complementada por medio de diversa normativa y recomendaciones de seguridad (políticas, protocolos, procedimientos, instrucciones técnicas, etc.)

Del mismo modo, esta Política de Seguridad de la Información complementa las políticas de seguridad del Ayuntamiento en materia de protección de datos de carácter personal.

La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la Institución que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Estará disponible para su consulta en la página web.

12.- TERCERAS PARTES.

Cuando el Ayuntamiento de Navas Del Madroño preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Cuando el Ayuntamiento de Navas Del Madroño utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable técnico del ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por el Comité de Seguridad antes de seguir adelante.”

PRIMERO.- Aprobar el documento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente documento a los jefes de todos los departamentos y al delegado de protección de datos.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 2: TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 184/2021, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la Tasa por la utilización de Piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, mediante la supresión de la Disposición Transitoria Primera, que se expresaba en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Vista la crisis sanitaria ocasionada en todo el territorio nacional por el coronavirus SARS-CoV-2, patógeno cuya expansión a nivel mundial ha conllevado que el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declarara la situación de pandemia internacional.

Considerando la necesidad de establecer medidas básicas de prevención en materia de salud pública una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el marco lo

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño, con objeto de proceder al control de aforo y medidas adicionales de prevención en su piscina municipal, de modo que se cumpla el aforo máximo, para cuyo cálculo se considerará una superficie de aproximadamente tres metros cuadrados de superficie en la zona de playa o recreo, es decir, de tres metros cuadrados de la superficie de la zona contigua al vaso y a su andén o paseo, que es la que se destina al esparcimiento y estancia de los usuarios, y ante la imposibilidad de aplicar el artículo 4º de la presente Ordenanza al estar limitada la entrada de un número determinado de usuarios, aprueba la vigencia transitoria de la presente disposición:

CUOTA TRIBUTARIA.

A) Por la utilización de la Piscina Municipal:

Precio de los abonos temporada 2020			
	Julio de 2020	Agosto 2020	Septiembre de 2020
Individuales Adultos (Abono de mañana o tarde)	15 €	20 €	15 €
Individuales Menores de 14 años (Abono de mañana o tarde)	10 €	15 €	10 €

Queda suspendido durante la temporada de baños 2020, el contenido del artículo 4 de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas, otorgándose efectos retroactivos, en base a que la presente disposición transitoria pretende anular sus efectos a situaciones de hecho producidas con anterioridad a la aprobación definitiva, justificándose en que sólo exigencias cualificadas de interés general pueden imponer el sacrificio del principio de seguridad jurídica.

En consecuencia, se aplicará eficacia retroactiva a la norma tributaria por concurrir esas exigencias cualificadas de interés general, que la propuesta de modificación de la Ordenanza cifra precisamente en la gravísima situación generada como consecuencia de la crisis sanitaria, derivada del COVID-19."

De tal modo que vuelve a ser plenamente aplicable el Artículo 4º (...)

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) Por la utilización de la Piscina Municipal:

EPÍGRAFE PRIMERO.-

Las tarifas que se aplicarán por entrada del personal a las piscinas municipales son las siguientes:

Días Laborables, Sábados, Domingos y festivos:

- Adultos: 2,00 euros.

- Niños y niñas de 5 a 14 años (inclusive): 1,50 euros.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQKZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

EPÍGRAFE SEGUNDO.- Abonos de temporada:

- Abono individual adulto: 35,00 euros.
- Abono individual infantil: 20,00 euros.

EPÍGRAFE TERCERO.- Abonos familiares.

Se consideran sujetos pasivos beneficiarios de esta modalidad los matrimonios, parejas de hecho o unidades familiares monoparentales que convivan en el mismo domicilio con hijos menores de 18 años de edad, según certificación de convivencia expedida por el Ayuntamiento de residencia.

La Tarifa que se aplicará según el nº de hijos será la siguiente:

Familias con:	Matrimonios o parejas	Familias Monoparentales
<i>Un Hijo</i>	<i>60,00 euros</i>	<i>40,00 euros</i>
<i>Dos Hijos</i>	<i>72,00 euros</i>	<i>54,00 euros</i>
<i>Tres Hijos</i>	<i>84,00 euros</i>	<i>67,00 euros</i>
<i>Cuatro Hijos</i>	<i>96,00 euros</i>	<i>80,00 euros</i>
<i>Cinco o más hijos</i>	<i>108,00 euros</i>	<i>93,00 euros</i>

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa”.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA, CUYO PROMOTOR ES GESTIONIZA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.

Vista la solicitud presentada por D. Juan Valdepeñas Jimeno con D.N.I. nº 06.261.674-Q, en representación de GESTIONIZA INFRAESTRUCTURAS SL, con C.I.F. número B45883998, y con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de Abril de 2021, con el nº 2021-E-RE-45, referente a la aprobación del Plan de Despliegue de red pública de acceso a fibra óptica (FTTH) en el casco urbano de Navas del Madroño, (ajuntando Memoria, Planos y Anexos), en su calidad de promotor de la instalación como operador de telecomunicaciones y al objeto de su toma de conocimiento, autorización o aprobación por parte del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGT).

Examinada la Documentación aportada en relación al expediente de referencia, según el leal saber y entender del técnico que suscribe, Don Jacinto Osma Cordero (OGU Mancomunidad Tajo-Salor) Expte: 0558-2021-N-C-T1), informa con fecha 17/05/2021 lo siguiente:

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQRZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

[...]

Consideraciones:

Normativa:

- Normativa urbanística:

- Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento. Aprobación definitiva de 27 de noviembre - de 2001. (DOE N° 42 de 13 de abril de 2002)

- Normativa sectorial.

- Régimen urbanístico:

- NN.SS.MM.

Clase de suelo: Urbano.

Calificación: Varios

Protección: Varios

- Consideraciones normativas:

Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En el artículo 34, se establece que: "... 5. Los operadores deberán hacer uso de las - canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan el despliegue y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes...", no obstante, no consta normativa aplicable a la ocupación del dominio público y la propiedad privada, tal y como se establece en el artículo 31.

NN.SS.MM.

No existen determinaciones expresas a los tendidos de telecomunicaciones, si se recoge para los tendidos eléctricos.

En el artículo 6.5.2. se establece que: "... Solo se admiten tendidos aéreos de media y baja - tensión, en suelo no urbanizable. En el suelo urbano se canalizará subterráneamente bajo la red viario o espacios públicos."

Conclusiones:

Examinada la documentación presentada y en base a la normativa aplicable, se advierte:

SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

La documentación presentada es un Plan de despliegue, no se aporta documentación para la ejecución de las obras.

Según se indica en el plan, se realizará tendido de fibra óptica sobre fachada o aéreo, si bien en determinados puntos indicados en los planos, será necesario la ejecución de pequeña obra civil para la instalación de arquetas de registro. Serán objeto de la correspondiente autorización municipal.

Se proponen tramos del plan de despliegue por terrenos contenidos en el ámbito de unidades de ejecución por desarrollar, no procederá dotarlos de servicios hasta completar la gestión de dichos ámbitos.

Unidad de ejecución nº 13. C/ Cáceres.

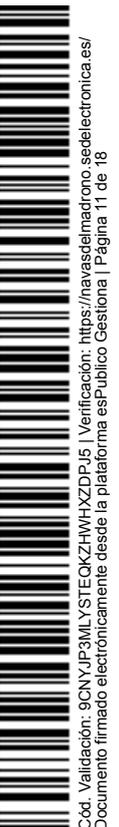
En caso de realizarse obras y en base a las afecciones del trazado del plan de despliegue, se deberán recabar informes:

- Dirección General de Museos, Bibliotecas y Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura e Igualdad. Junta de Extremadura, por la afección a elementos inventariados.

- Ayuntamiento de Navas del Madroño, por los cruzamientos en dominio público de titularidad municipal.

El documento de declaración responsable no está firmado.

Visto lo que antecede, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda autorizar a GESTIONIZA INFRAESTRUCTURAS SL, con C.I.F. número B45883998, para la puesta en marcha del Plan de Despliegue de red pública de acceso a fibra óptica (FTTH) en el casco





Ayuntamiento de Navas del Madroño

urbano de Navas del Madroño, con el condicionado establecido en el informe técnico, referente a la aportación de los documentos técnicos o de cualquier otro tipo que sean necesarios, para la ejecución de las posibles obras que se deban ejecutar, así como de las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas para tramitar las licencias de obras que sean necesarias.

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y/O AMPLIACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente Nº 172/2021 incoado de oficio para la formulación de alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la comunidad autónoma de extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones.

Vista la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el citado proyecto de Decreto, publicado en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto normativo indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Dictaminado el expediente favorablemente en la Comisión de Asuntos de Pleno y de la junta de Gobierno Local, del día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente alegación:

ALEGACIÓN

En el artículo 1º del borrador de Decreto se establece que sólo serán subvencionables "La reforma y/o ampliación de centros; esto es, las actuaciones que supongan la mejora, modernización, adecuación o ampliación del centro", lo que supone que cualquier construcción de centros residenciales para personas mayores que se esté realizando en este momento y que no se encuentre finalizada no podrá ser subvencionable por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos, ya que no puede considerarse mejora, ni modernización, ni adecuación o ampliación de un centro residencial cuando este se encuentre en construcción. Sin embargo, por el contrario, cualquier adecuación de un edificio público que no tenga el uso residencial podría acogerse al citado Decreto.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Con esta propuesta se impide que algunos municipios que, con independencia de las subvenciones otorgadas, hayamos iniciado procesos de construcción, por fases, de un Centro residencial, por no tener centros adecuados en nuestro municipio, no podríamos acceder a la financiación de la subvención que el Decreto establece. En este momento, Navas del Madroño, con 1.280 habitantes no cuenta con plazas públicas residenciales, obligando a emigrar de la población a todas aquellas personas que necesitan de una plaza residencial, especialmente cuando tienen algún tipo de dependencia, ya que actualmente los pisos tutelados no cumplen las condiciones necesarias para actuar como un centro residencial adaptado.

Por tanto, proponemos que se incluya en el proyecto de Decreto la posibilidad de incluir la finalización de obras ya iniciadas, con la inclusión del siguiente tenor en el proyecto de Decreto:

“Realización de obras para la finalización de obras inacabadas, reforma y/o ampliación de centros; esto es, las actuaciones que supongan la finalización de obras ya iniciadas, mejora, modernización, adecuación o ampliación del centro”.

Y como resultado de lo anterior, RESERVA CRÉDITO : Para obras inacabadas, un determinado porcentaje del crédito global de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño invoca que se lleve a cabo una regulación similar a la que se efectuó en el Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 25 de junio de 2018).

Desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño consideramos que resulta necesario apoyar a los pueblos, al medio rural, ya que también va muy ligado a la lucha contra la despoblación porque entendemos que en las zonas más rurales y más despobladas es donde tenemos que llevar más recursos para fijar población y a fomentar empleo porque al final cuando fijas población también fomentas empleo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente alegación a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura través del buzón de correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

7º. DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2/2021 AL PRESUPUESTO VIGENTE (GENERACIÓN DE CRÉDITOS).

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 186/2021, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 02/2021, Créditos por Generación.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de mayo de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQKZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 2/2021 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de 163.656,50 €, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
450.15	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales	7.502,48 €
450.57	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo	132.997,34 €
450.22	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial	14.341,34 €
450.04	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años)	8.815,34
	TOTAL INGRESOS	163.656,50 €

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231.48000	Ayudas concedidas con cargo a la Subvención para Suministros Mínimos Vitales 2021	7.502,48 €
231.16000	Cuotas Sociales	34.000 €
312.13100	Laboral Temporal HCPT y Ayuda a Domicilio	60.366,60 €
920.13100	Servicios Múltiples	38.630,74 €
312.22711	Gestión Bar y Comedor HCPT	14.341,34 €
231.16000	Cuotas Sociales	3.000 €
323.13100	Laboral temporal CEI	5.815,34
TOTAL GASTOS		163.656,50 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado”.

8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2021 AL PRESUPUESTO VIGENTE (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS).

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQRZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021 en base a la Proposición de la Alcaldía de 25 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO”

Examinado el expediente 187/2021 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito y con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno aprueba el asunto, con los votos favorables de la totalidad de los miembros presentes(9): 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal PP.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 del

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQKZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROG.	ECONOM.		
231.48000		Ayudas concedidas con cargo a la Subvención para Suministros Mínimos Vitales 2021	1.000 €
		TOTAL GASTOS	1.000 €

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

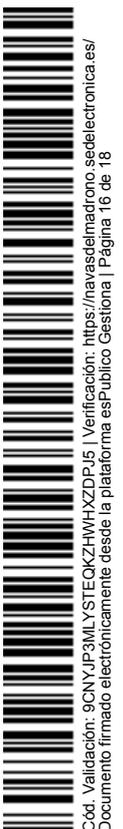
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
ECONÓMICA			
338.22614		Festejos populares Ferias de mayo	1.000 €
		TOTAL GASTOS	1.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

TERCERO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

9º. ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde, Don Manuel Mirón Macías, de las labores que se están realizando por los operarios del Ayuntamiento relativas a la toma de medidas para erradicar el crecimiento de la maleza en la vías públicas, llevando a cabo tareas periódicas de mantenimiento, limpieza y poda.

Por otra parte, el Sr. Alcalde, ha informado del incremento de las labores de control de plagas en el municipio ante la existencia de quejas vecinales por la visualización de cucarachas en determinadas calles, explicando que "desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño hemos iniciado una campaña para controlar las plagas de cara a la inminente llegada del verano pues, las altas temperaturas, son condiciones propicias para el incremento de poblaciones de especies tales mosquitos o cucarachas, que serán realizadas por la empresa Desintex- Desinfecciones Integrales Extremeñas S.L., especializada en el Servicio Integral D.D.D: desinfección, desinsectación y desratización".

Por último, la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Manuela Castellano Flores, toma la palabra para efectuar un ruego e instar al Ayuntamiento de Navas del Madroño a que se tomen las medidas oportunas para que se proceda a la limpieza y desinfección del inmueble sito en la Calle Francisco Pizarro nº 18, ante las molestias que causa a los vecinos próximos al inmueble, por la existencia de un foco de infección.

Responde el Sr. Alcalde que dicho asunto está siendo gestionado desde el Ayuntamiento, de hecho se dictó Resolución por la que se disponía la ejecución subsidiaria de las actuaciones necesarias de limpieza del inmueble sito en la Calle Pizarro nº 18 de Navas del Madroño (Cáceres), es decir, las actuaciones de limpieza serían ejecutadas por la Administración Local con el Auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si resultara preciso, mediante la adjudicación de un contrato de menor cuantía, previa solicitud y obtención de la oportuna orden judicial al ser necesario entrar en inmueble de propiedad particular, si bien, el procedimiento para la limpieza se está dilatando en base a la dificultad que se ha puesto de manifiesto para obtener autorización judicial de entrada al inmueble, ya que el expediente fue remitido a la Administración de Justicia, quién lo devolvió al tenerse que efectuar su carga a través de la plataforma INSIDE (remisión de expedientes administrativos electrónicos), cuestión que ha sido imposible de realizar. No obstante, el Ayuntamiento está gestionando otras vías de remisión para poder culminar el expediente.

Y sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que doy fe, con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQKZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Ayuntamiento de Navas del Madroño

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9CNYJP3MLYSTEQKZHWXZDPJ5 | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18